

BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE 2 WEEKEND CAMPS VAUGHARTS

PRIMERA.- Empresa responsable del Sorteo.

La presente combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales (en adelante “el Sorteo”) está promovida y gestionada por la compañía Vaughan Systems SLU con CIF B-78489820 y domicilio social en la Calle Orense 69, de Madrid (en adelante “Vaughan”).

SEGUNDA.- Duración de la Promoción.

La duración de la promoción para participar en el Sorteo será desde las 00:00h del día 19 de febrero de 2025, hasta las 23:59 horas del 25 de febrero de 2025 (Plazo de la Promoción)

TERCERA.- Ámbito territorial del Sorteo.

El ámbito del Sorteo será internacional.

CUARTA.- Descripción de los premios.

Los premios consistirán en una (2) PLAZAS EN EL WEEKEND CAMP VAUGHARTS del 28 de febrero al 3 de marzo.

Para disfrutar de la plaza el ganador debe cumplir:

(i) se haya realizado la contratación y firma del contrato de Campamentos de Verano Vaughan antes de la fecha de celebración del Weekend Camp (28 de febrero).

Si el participante abandonase de manera anticipada del programa weekend camp, no tendrá derecho a percibir ninguna cantidad ni a que se le haga entrega de la parte proporcional de los días no disfrutados.

Los premios del presente Sorteo son personales e intransferibles, sin que esté permitida su venta a terceros ni la cesión de estos con la finalidad de obtener indirectamente un lucro económico o en especie ni con el objetivo de promocionarse. No se podrá obtener contraprestación económica por la renuncia de los premios.

QUINTA.- Condiciones para participar en el Sorteo.

Los participantes en el sorteo, además de ser mayores de 18 años deberán haber formalizado y firmado el contrato de campamentos de verano Vaughan.

SEXTA - Selección de los ganadores y comunicación del resultado del Sorteo.

El día 26 de febrero a las 13:00 horas (Fecha del Sorteo) Vaughan llevará a cabo la selección con un programa digital mediante un sorteo certificado en Sortea2 (www.sortea2.com) , de manera aleatoria de el ganador(a) de la beca.

Vaughan se pondrá en contacto el ganador mediante correo electrónico, informándole del premio y el modo de canjearlo. El ganador tendrá que ponerse en contacto con Vaughan antes del día 28 de febrero. Transcurrido dicho plazo sin que el ganador haya canjeado el premio quedará desierto.

SÉPTIMA –Número mínimo de participantes para la celebración del sorteo

El sorteo solo se celebrará si el número de participantes es igual o mayor que 5.

SÉPTIMA.- Normativa Fiscal.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. Así, Vaughan ingresará en la Hacienda Pública las cantidades retenidas en nombre del ganador, obligándose, asimismo, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y al ganador derivado de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo de Vaughan y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. Será necesario para realizar la entrega del premio con cuantía superior a la referida cuantía, que el ganador firme la comunicación del importe del premio y su correspondiente retención a cuenta, a los efectos del Impuesto de Renta de las Personas Físicas o cualquier otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando este desierto.

A los premios del presente Sorteo, les serán de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento desarrollo de la Ley; Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre por el que se regulan los pagos a cuenta en el IRPF; el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado modificado por el Real Decreto 1029/2009, de 20 de julio, la Ley 13/2011 de 27 de mayo, de regulación del juego; a Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales y demás disposiciones concordantes, por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil Vaughan la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

Los premios sólo serán válidos para personas físicas.

OCTAVA. - Otras consideraciones.

Vaughan se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

En caso de que la presente promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, Vaughan se reserva el derecho a cancelar, modificar o suspender la misma.

NOVENA.- Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vaughan Systems SLU como Responsable del Tratamiento le informa de que los datos personales que Vd. voluntariamente nos facilita, serán utilizados para gestionar su participación en el Sorteo. Dichos datos deberán ser veraces y completos. Vaughan no cede sus datos personales a ningún tercero. Le informamos de que los datos personales que nos facilite los mantendremos durante el plazo necesario para la gestión y realización del Sorteo. Asimismo, Vd. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento, mediante solicitud dirigida a Vaughan y domicilio en la calle Orense 69, 28020

Madrid, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección datos@grupovaughan.com, acompañada de su DNI o Pasaporte.

DÉCIMA.- Exclusión y eliminaciones.

Quedan expresamente excluidos de la participación en el Sorteo todos los empleados de Vaughan, así como sus familiares hasta el primer grado.

Así mismo, quedan excluidos del Sorteo y perderán, en su caso, el premio aquellos participantes que tengan durante la promoción o en la fecha del Sorteo una deuda líquida, vencida y exigible con Vaughan.

Vaughan se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Sorteo.

UNDÉCIMA. – Identificación y uso de nombre de los ganadores.

La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento de identificación).

DECIMOSEGUNDA. - Depósito y Aceptación de las bases.

La participación en el presente Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Vaughan.

DECIMOTERCERA. – Legislación y Jurisdicción aplicable.

El presente Sorteo, desarrollado por Vaughan, se rige por la legislación vigente en España.

En caso de discrepancia entre los participantes en el Sorteo y la interpretación de las presentes bases por Vaughan, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente los participantes a este Sorteo a su propio fuero, de resultar distinto al aquí pactado.